

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción - 04-11-2024

UOC Convocante: Banco Nacional de Fomento

Dependencia o área requirente: Gerencia Gerencia Departamental de Secretaría General

Funcionarios responsables: Guillermo Agustin Palacios Barriocanal, Clara Esther Alló

Cargos que desempeñan: Gerente Departamental, Jefa División Redacción

Nombre de la Convocatoria: Servicio de Correspondencia Bancaria.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La Gerencia Departamental de Secretaría General, en base al análisis de las necesidades existentes, manifiesta que el objetivo de este llamado es satisfacer las necesidades de entrega de documentación bancaria de clientes y encomiendas desde Casa Matriz del BNF a las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) y viceversa.

Por lo anteriormente mencionado, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la gran envergadura del llamado, observando la mayoría de factores que deben ser tenidos en cuenta para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio.

En el llamado, las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y fueron elaboradas en base a los requisitos técnicamente indispensables, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad, la seguridad y el costo que aseguren las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideramos de suma importancia que la Empresa que se encargue del servicio demuestre contar con los requisitos mínimos mencionados ya que las correspondencias deben ser realizadas con seguridad y regularidad para garantizar la correcta operatividad financiera del Banco con el buen funcionamiento del sistema de correo.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Obs.:

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma y sello de los responsables del área requirente:

CLARA ESTHER ALLO ACEVEDO
Jefa
División Redacción

Guillermo A. Palacios Barriocanal
Secretario General

RECIBIDO

Firma:



CAMILA AQUINO NOGUERA
Encargada Secc. Control de Especificaciones Técnicas
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Nombre y Apellido:

Fecha:

05/11/2011

16:11